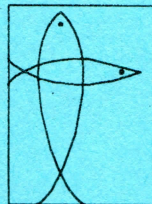


# Derechos Humanos



Resumen mensual publicado por FASIC

en Chile

Octubre 1995

1° de octubre: El general director de Carabineros, Rodolfo Stange, renunciará a su cargo el próximo 18 de octubre. Con ello, dicho personero estaría dando cumplimiento a un acuerdo al que habría llegado con el Gobierno en febrero pasado.

Con su alejamiento, culminarán 18 meses de frías relaciones entre La Moneda y la institución policial uniformada, luego de que el general Stange rechazara en abril del año pasado la petición de renuncia que le formulara el Presidente Frei, a raíz de la denuncia del juez Milton Juica, que investigó el homicidio del caso «*Degollados*» ocurrido nueve años atrás. El referido juez señaló en su fallo que el general Stange había obstruido la justicia, como asimismo, habría incurrido en incumplimiento de deberes militares.

**SE ANUNCIA  
RETIRO DE  
GENERAL  
STANGE**

1° de octubre: Parlamentarios chilenos, con el apoyo de La Moneda, han realizado intensas gestiones para que el Presidente de Brasil, Fernando Enrique Cardoso, conceda la expulsión de cinco chilenos militantes del MIR que fueron condenados por el secuestro de un empresario de ese país el año 1990. Se trata de los ciudadanos chilenos Ulises Gallardo, Sergio Olivares, Pedro Fernández y Emilia Marchi.

**LOBBY EN  
BRASILIA POR  
PRESOS  
POLITICOS  
CHILENOS**

2 de octubre: La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos presentó su «*Propuesta para la paz y la reconciliación en Chile*» consistente en una iniciativa legal con diez artículos y una norma de carácter transitorio, en un acto masivo artístico cultural realizado en el Parque O'Higgins. El proyecto de ley propone que se interprete la Ley de Amnistía en el sentido de que no beneficie a los responsables de delitos que el Derecho Internacional califica de lesa humanidad. Se propone igualmente que tampoco se les aplique la causal de extinción de la responsabilidad penal por prescripción.

**PROPUESTA  
LEGISLATIVA DE  
FAMILIARES DE  
DETENIDOS  
DESAPARECIDOS**

A dicho acto concurrieron miles de asistentes, que en un clima de absoluta tranquilidad conmemoraron la memoria de miles de víctimas de la represión militar.

3 de octubre: La Segunda Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia confirmó, por unanimidad, el sobreseimiento definitivo, por amnistía, del proceso en que se investigaba la muerte del dirigente del MIR Dagoberto Pérez, fallecido en un presunto enfrentamiento con agentes de la disuelta DINA, en la localidad de Malloco, el 15 de octubre de 1975.

**APLICACION DE  
LA AMNISTIA**



**DENUNCIA  
VIOLENCIA  
POLICIAL  
DIPUTADO DC**

4 de octubre: El Presidente de la Comisión de DDHH de la Cámara de Diputados, Gabriel Ascencio (DC), manifestó su preocupación por el mal uso de las armas de fuego que hace el personal de Carabineros, lo que quedó en evidencia el fin de semana pasado con los disturbios ocurridos en el Estadio Nacional en un partido de fútbol. El parlamentario sostuvo que se trata de una actitud que proviene del tiempo de la dictadura militar, que debe cambiar y respecto de la cual, el alto mando institucional no ha hecho lo suficiente.

**HUELGA DE  
HAMBRE DEL  
BRIGADIER (R)  
PEDRO  
ESPINOZA**

5 de octubre: El ex brigadier de Ejército, Pedro Espinoza, quien cumple actualmente condena en el penal de Punta Peuco, inició una huelga de hambre para manifestar su molestia ante el eventual cambio de régimen de seguridad interno del penal, de instaurar una guardia mixta en la que participarían también miembros del Ejército. Trascendió que Espinoza prefiere estar custodiado solamente por personal de Gendarmería, rechazando la custodia militar. 48 horas después de iniciada la huelga de hambre, Espinoza depuso su actitud.

**OBISPOS  
TENDRIAN  
DATOS SOBRE  
DESAPARECIDOS**

5 de octubre: El Obispo de Talca, monseñor Carlos González, reconoció que dispone de información sobre los lugares en que se encuentran los restos de algunos detenidos desaparecidos, pero aclaró que respetará la petición de guardar silencio que le hicieron -por temor- las personas que entregaron los datos. El prelado señaló, sobre esta materia, que el proceso de verdad y justicia en torno al tema de los detenidos desaparecidos ha sido *«más difícil de lo que se estimaba»* Ello, agregó, ha frustrado las esperanzas de quienes -con el triunfo del «No»- hace siete años, pensaron que podrían llegar a conocer la suerte de sus familiares desaparecidos.

**P. AYLWIN: «NO  
HA HABIDO  
JUSTICIA EN  
CASO DE  
DDHH.»**

10 de octubre: El ex Presidente Aylwin dijo que aunque ha sido muy criticado por los indultos que otorgó durante su mandato, no concedió ese beneficio a nadie que no hubiere cumplido parte importante de su condena. Puntualizó que hechos de público conocimiento han reactualizado el problema y puesto más en evidencia la desigualdad de trato a unos y a otros.

*«A ese lado ha habido justicia y al otro, a los que violaron los derechos humanos, la verdad es que salvo la condena en el caso Letelier y unos pocos más casos que conocieron los tribunales, no ha habido justicia»*, sostuvo el ex mandatario. Advirtió que esto golpea la conciencia de la gente, revive el problema y explica las tensiones que se han vivido.

**ENCUESTA  
CERC SOBRE  
REALIDAD  
NACIONAL  
PULSA TEMA DE  
DDHH**

10 de octubre: Una reciente encuesta del Centro de Estudios de la Realidad Contemporánea, arrojó los siguientes resultados en materia de DDHH: ante la pregunta *«¿Usted cree posible que los chilenos se reconcilien sin que se llegue a conocer el paradero de los detenidos-desaparecidos?»*, el 24,5% respondió que SÍ; el 64% respondió que NO y el 11,5% no sabe o no responde.

En relación con las formas de resolver el problema de los derechos humanos y los mínimos posibles, el 17,7% sostuvo que basta con que se conozcan las circunstancias en que se produjeron las muertes; el 15,8% afirmó que no sólo basta conocer las circunstancias de la muerte, sino también conocer los autores; y el 58,2% respondió que no sólo basta conocer las circunstancias de la muerte y sus autores, sino también dónde están los cadáveres.



11 de octubre: El Máximo Tribunal determinó, al fallar un recurso de protección interpuesto por la defensa del citado ex oficial, para impedir su ingreso a un penal a cumplir condena, que dicho traslado a Punta Peuco podrá realizarse después del 23 de octubre próximo, o antes de esa fecha, si la Dirección del Hospital Naval de Talcahuano, con informe de sus médicos tratantes, estima que su salud lo permite.

**C. SUPREMA  
DEFINIO FECHA  
DE INGRESO DE  
CONTRERAS A  
PUNTA PEUCO**

11 de octubre: Una solicitud al Presidente Frei para que no curse los ascensos de los oficiales de las FFAA y de Orden, involucrados en violaciones a los DDHH durante la dictadura militar, formularon los Diputados Gabriel Ascencio (DC) y Jaime Naranjo (PS).

**PIDEN NO  
ASCENDER A  
OFICIALES  
COMPROMETIDOS  
EN  
VIOLACIONES A  
LOS DDHH**

Los referidos parlamentarios alertaron sobre la posibilidad de que varios oficiales que integraron la disuelta DINA, entre ellos Miguel Krassnoff, Jaime Lepe, Fernando Lauriani y Fernando Pérez, sean promovidos de rango.

12 de octubre: Los senadores demócratacristianos José Ruiz de Giorgio y Mariano Ruiz-Esquide, presentaron ante el Congreso la propuesta formulada por la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, destinada a evitar que la ley de amnistía de 1978 proteja a los autores de delitos de lesa humanidad.

**NUEVA  
PROPUESTA  
LEGAL PARA  
EVITAR  
AMNISTIA**

20 de octubre: Los Ministros de la Sala Penal de la Corte Suprema cerraron las investigaciones judiciales por la detención y desaparición del militante del MIR Juan Carlos Perelman y el militante socialista Juan Nuñez Vargas, aplicando la ley de amnistía.

**CORTE  
SUPREMA  
SOBRESEE  
OTROS DOS  
CASOS DE  
DESAPARECIDOS**

El abogado de FASIC, Nelson Caucoto, querellante en ambos casos, aseveró que «*los procesos de los detenidos desaparecidos están pagando el costo de la condena de Manuel Contreras*». Advirtió que los abogados vinculados a la defensa de los DDHH les preocupa las resoluciones que en el último tiempo ha dictado la Corte Suprema en casos de detenidos desaparecidos, pues ese tribunal cambió de criterio en la aplicación del decreto ley de amnistía.

21 de octubre: Alrededor de las 2 de la madrugada ingresó al penal de Punta Peuco el general (R) Manuel Contreras, tras intensos movimientos militares y policiales. La Armada comunicó que su traslado fue aceptado voluntariamente por Contreras, luego de realizarse un último examen médico que lo dio de alta.

**CONTRERAS  
INGRESO A  
PENAL DE  
PUNTA PEUCO**

25 de octubre: El Gobierno rechazó los borradores sobre DDHH presentados por los senadores de derecha Miguel Otero y Hernán Larraín, por estimar que dichas iniciativas propician un punto final al sugerir plazos para cerrar los procesos que involucran a militares.

**PROPUESTA EN  
DDHH DE LA  
DERECHA**

26 de octubre: El ministro de la Sala Penal de la Corte Suprema, Roberto Dávila, dijo que el tribunal había rechazado los recursos de queja, confirmando sobreseimientos definitivos por aplicación de la ley de amnistía en cuatro procesos sobre detenidos-desaparecidos y en otros dos, la prescripción.

**JUEZ DE C.  
SUPREMA  
FUNDAMENTA  
APLICACION DE  
AMNISTIA**

Agregó que hay otros seis recursos de queja sobre esta materia y, señaló «*puede suceder que de aquí a 15 días estén liquidados*».



**NEW YORK TIMES: JUSTICIA SIMBOLICA ES LA UNICA QUE CHILE CONSEGUIRA** 25 de octubre: En sus páginas editoriales, el diario norteamericano New York Times señaló como «*un recordatorio de que la justicia simbólica es la única justicia que Chile conseguirá*». Dicho medio hizo un crítico análisis del desarrollo de la situación y llega a afirmar que la única razón por la cual el ex director de la DINA (Manuel Contreras) fue llevado a juicio fue «*la presión de Estados Unidos*».

**NUEVA APLICACION DE LA AMNISTIA POR CORTE SUPREMA** 27 octubre: El máximo tribunal nuevamente sobreseyó una causa por detenido desaparecido en virtud del Decreto Ley de Amnistía de 1978. La resolución de dicho tribunal favoreció al ex agente de la DINA Osvaldo Romo Mena, procesado como presunto autor del secuestro y de asociación ilícita en la desaparición de Bárbara Uribe Tamblay y Edwin van Yurick.

**ABOGADOS DE FASIC PIDEN ACUSAR A JUECES DE CORTE SUPREMA** 27 de octubre: Los abogados del Equipo Jurídico de FASIC plantearon que, debido a la aplicación de la amnistía en los casos por violaciones a los DDHH, pasarán todos los antecedentes necesarios a la Cámara de Diputados, para que estudie la posibilidad de presentar una acusación constitucional contra los cinco integrantes de la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema, por supuesto «*notable abandono de sus funciones*». (se adjunta declaración pública).

**SENTENCIA DEFINITIVA EN «CASO DEGOLLADOS»** 28 de octubre: La Corte Suprema de Justicia confirmó las penas de por vida a Miguel Estay Reyno, José Fuentes Castro, Claudio Salazar Fuentes, Guillermo González Betancourt y Alejandro Saez Mardones, por el asesinato de tres profesionales del partido comunista, cometido el 30 de marzo de 1985, salvo Estay Reyno, todos eran miembros de Carabineros de Chile.

Una de las víctimas, José Manuel Parada, era funcionario de la Vicaría de la Solidaridad.

Eduardo Sepúlveda, abogado de la ex-AGECH, dijo: «*en general, estamos conforme. Se ha terminado una etapa muy trascendente. Hoy las esperanzas de justicia cristalizaron en una sentencia definitiva, en que se ratificaron tan altas penas, únicas en un sólo proceso, en la historia judicial chilena.*»

Similares conceptos vertieron los abogados de FASIC, Nelson Caucoto y Héctor Salazar, quienes representaban a los familiares de las víctimas asesinadas. Caucoto dijo que esta sentencia «*demonstró que la justicia en este país es posible, cuando los tribunales tienen el coraje para dictar una sentencia y castigar a los culpables*».

**CHILENOS PRESOS EN BRASIL** 31 de octubre: El Supremo Tribunal Federal de Brasil revisará las penas impuestas a los ciudadanos chilenos acusados de secuestrar un empresario brasileño, debido a que hubo fallas en la substanciación del proceso.

---

**Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC**

Manuel Rodríguez 33 • Casilla 9551 • Santiago – Chile

Fax: (56 2) 698 86 09 • E-mail: [fasic@lauca.usach.cl](mailto:fasic@lauca.usach.cl)

Realización gráfica:  
Joan Becker • FASIC



## DECLARACION PUBLICA

*«Cuando juzguen no se dejarán influenciar por persona alguna, sino que escucharán lo mismo al pobre que al rico, al poderoso que al débil, y no tendrán miedo de nadie porque actuaran en nombre de Dios». (Deut. 1,17)*

El Equipo Jurídico de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC, ante las últimas resoluciones de la Segunda Sala de la Corte Suprema de Justicia, relativas a la aplicación de la amnistía en procesos por Detenidos Desaparecidos y Ejecutados políticos, declara lo siguiente:

**PRIMERO:** Después del fallo condenatorio en el «Caso Letelier», se produjo en la Corte Suprema un cambio radical en la jurisprudencia respecto de la aplicación del D.L. de Amnistía N° 2191, de 1978, y en la resolución de las contiendas de competencia entre la justicia civil y la militar.

En efecto, hasta antes del fallo del «Caso Letelier», la tendencia que progresivamente se iba imponiendo en el máximo tribunal no aceptaba el cierre definitivo de los procesos sobre Detenidos Desaparecidos, mientras no se encontrara agotada la investigación, dando estricto cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el artículo N° 413 del Código de Procedimiento Penal.

Tampoco aceptaba, desde fines de 1994, el traspaso de esta clase de causas a la Justicia Militar, cada vez que se trabó contienda de competencia.

**SEGUNDO:** Desde que se dictó, en mayo de este año, el fallo condenatorio ya aludido, la Corte Suprema cambió radicalmente de criterio en estas materias, resolviendo en sentido contrario a como lo había hecho anteriormente.

No existiendo una explicación jurídica que justifique tales cambios en este tipo de procesos, es posible concluir que existen razones de carácter extrajurídicas, ajenas al mérito de los procesos, entre las que no queda ausente una suerte de compensación para aquellos violadores de los Derechos Humanos que aún no han sido alcanzados por la justicia, y la condena impuesta a los asesinos de Letelier.

**TERCERO:** En este orden de ideas, es razonable concluir que estaríamos en presencia de un hecho de gravísimas consecuencias en el marco de la administración de justicia, asimilable a un notable abandono de deberes, y la consagración, además, de un flagrante estado de denegación de justicia que compromete seriamente la responsabilidad internacional del Estado chileno.

**CUARTO:** En el momento actual, resoluciones judiciales de esta naturaleza, desafían el mayoritario anhelo de verdad y justicia arraigados en la conciencia moral de chilenos y pone en duro trance la obligación constitucional de administrar justicia por el órgano competente, puesto que se deja en la absoluta indefensión a las miles de víctimas de la dictadura militar.

**QUINTO:** La gravedad de estos hechos nos impone el deber moral de denunciar ante la opinión pública lo que está ocurriendo en estas materias, en el máximo tribunal de la República, y a poner a disposición del Congreso Nacional todos los antecedentes que éste requiera, si estima conveniente dilucidar si ha existido o no un notable abandono de sus funciones por parte de los señores magistrados.

*«Felices los que tienen hambre y sed de justicia, porque serán saciados». (Mateo 5,6)*

EQUIPO JURIDICO FASIC  
Santiago, 26 de octubre de 1995



## **ANTES DEL FALLO LETELIER**

PAREDES BARRIENTOS, EDUARDO: Segunda Sala de la Corte Suprema rechaza amnistía y ordena reabrir sumario y proseguir investigación (marzo 1995).

CASO SORIA: Se somete a proceso a agentes de la DINA.

## **PROCESOS SOBRESIDOS DESPUES DEL FALLO «LETELIER»**

### **1. DETENIDOS DESAPARECIDOS**

HUAIQUINIR BENAVIDES, JOEL: Sobreseido definitivamente por Amnistía en agosto de 1995.

QUERELLA CONTRA EL GENERAL CONTRERAS: Se falló reposición, rechazándola.

PERELMAN IDE, JUAN CARLOS

AEDO CARRASCO, FRANCISCO

VALLEJOS VILLAGRAN, ALVARO

### **2. EJECUTADOS**

NUÑEZ VARGAS, JUAN BAUTISTA

POBLETE TROPA, JUAN

PEREZ VARGAS, DAGOBERTO

SANCHEZ MEJIAS, LUIS

TABERNA GALLEGOS, FREDY

ARIAS RAMIREZ, LUIS ALBERTO

FIERRO MORALES, JOSE DELIMIRO

VALDES CHAVES, MARIO ALEJANDRO

VASQUES ESCOBAR, JOSE JORGE ENRIQUE

CASO CHIHUIO: ACUÑA INOSTROZA, CARLOS; REBOLLEDO MENDEZ, ROSENDO; DU-

RAN ZUÑIGA, NEFTALI; GONZALEZ DELGADO, JUAN; MORA OSSES, SEBASTIAN; RUIS

RODRIGUEZ, RICARDO; PEDREROS FERREIRA, PEDRO; SALINAS FLORES, CARLOS;

SEPULVEDA REBOLLEDO, MANUEL; SILVA SILVA, ANDRES; VARGAS QUEZADA, RUBEN

## **CONTIENDAS DE COMPETENCIA FALLADAS EN FAVOR DE LA JUSTICIA ORDINARIA**

*(desde diciembre 1994 a marzo 1995)*

RADRIGAN PLAZA, ANSELMO; SILBERMAN GUROVICH, DAVID; VEGA RIQUELME,

VICTOR; POBLETE CORDOVA, PEDRO; RAMIREZ ROSALES, JOSE

ANDREOLI BRAVO, MARIA ANGELICA; SANCHEZ CORNEJO, CARLOS

## **CONTIENDAS DE COMPETENCIA FALLADAS EN FAVOR DE JUSTICIA MILITAR**

*(después del fallo Letelier)*

JORQUERA ENCINA, MAURICIO; LOPEZ STEWART, MARIA; ELTIT CONTRERAS, MARIA

TERESA; VERDUGO HERRERA, SERGIO; VILLALOBOS DIAZ, MANUEL; ROBOTHAM

BRAVO, JAIME; THAUBI PACHECO, CLAUDIO